



### Objetivo:

Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus colaboradores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.

## EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

### OBLIGACIÓN DEL PATRÓN

Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral.

Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos.

Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con los siguientes condiciones:

- Que atenué la exposición del trabajador con los agentes de riesgo.
- Que, en su caso, sea de uso personal. Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores.
- Que cuente con las indicaciones, las instrucciones o los procedimientos del fabricante para su uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final.



### OBLIGACIÓN DEL TRABAJADOR

Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón de acuerdo a la capacitación que recibieron para tal efecto.

Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal que utiliza.

Informar al patrón cuando las condiciones del equipo de protección personal ya no lo protejan, a fin de que se le proporcione mantenimiento, o se lo reemplace.